Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022

DE: SECRETARIA PRIVADA

PARA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO CONTRACTUAL CONTRATACION DIRECTA

Atemperándome en los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Contratación Directa:

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIFICACION EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. De CDP: 3500008003 Apropiación presupuestal No. 1-2003/1106/2-320202008/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/07/ S.G.P. SALUD-CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Vigilancia Epidemiológica/Realizar el mantenim
VALOR Y FORMA DE PAGO	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($597.369), incluido Valor del IVA, gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE. El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagara al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TERMINO	15 DE DICIEMBRE DE 2022
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proyecto se encuentra publicado en el SECOP como plan anual de adquisiciones 2022. Está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas): 81101706
JUSTIFICACION	El Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca como Laboratorio de referencia y contrarreferencia para la Red de Laboratorios del Departamento del Valle del Cauca, da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 en el TÍTULO 8 SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, Capítulo 1, Artículo **2.8.8.1.2.14** ***Pruebas especiales para estudio de eventos de interés en salud pública:*** Las pruebas de laboratorio que se requieran en desarrollo la vigilancia en salud pública atenderán los requerimientos establecidos en los protocolos para diagnóstico y/o confirmación de los eventos y en las normas que regulan su realización; Artículo **2.8.8.2.14** ***Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital.*** Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal cumple con funciones y competencias, como son entre otras: 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados; 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias; 12. Realizar y

participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales, entre otras

Por otra parte, es competencia de los Laboratorios de Salud Pública Departamentales, según el Decreto 1575 de 2007: artículo 20 lo siguiente: "ANÁLISIS DE MUESTRAS DE VIGILANCIA. Las autoridades sanitarias competentes, a través de los laboratorios departamentales y distritales de salud pública deberán realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano, teniendo en cuenta las acciones de vigilancia establecidas en la Ley 715 de 2001 o la norma que la modifique, sustituya o adicione".

Para el adecuado funcionamiento de los equipos y aunado a lo expuesto, se debe garantizar los criterios de calidad, oportunidad, seguridad y confiabilidad de los resultados de las pruebas de laboratorio, se requiere realizar el mantenimiento preventivo periódicamente, y considerando que el último proceso de contratación para mantenimiento preventivo se realizó en el año 2021.

El Laboratorio Departamental de Salud Pública del valle del Cauca (LDSP) debe asegurar que los equipos utilizados para la realización de las diferentes técnicas y pruebas sean adecuados para el uso previsto, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados de medición incorrectos. Uno de los factores que determinan la exactitud y confiabilidad de los resultados son los equipos y éstos deben cumplir los requisitos y parámetros necesarios especificados por el fabricante.

Teniendo en cuenta lo anterior y basados en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Departamental de Salud Pública -Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, usados para realizar el control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, se debe realizar el MANTENIMIENTO Y CALIFICACION EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que permitan que el laboratorio tenga estándares

	de calidad competitivos al medio y operando con parámetros y estándares internacionales y de calidad certificados. En efecto, se hace necesario la contratación directa que permita realizar el MANTENIMIENTO Y CALIFICACION EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434, cuyo distribuidor exclusivo es **B B&C BIOSCIENCIE SAS** autorizada por **MACHEREY-NAGEL GMBH & CO KG GARMANY**. La empresa **B&C BIOSCIENCIE SAS** quien aporta certificación emitida por el Dr. Norbert Wintergalen, donde consta que la empresa **B&C BIOSCIENCIE SAS** es distribuidor Exclusivo Autorizado en Colombia para los productos marca MACHEREY-NAGEL **Asi mismo B B&C BIOSCIENCIE SAS** es distribuidor autorizado para proveer servicio técnico a los productos en Colombia. Lo anterior, está consignado en la certificación expedida en julio de 2022 y válida hasta el 31 de diciembre de 2023 La Ley 1150 de 2007 determina dentro de las causales de la modalidad de contratación la directa la denominada "cuando no haya pluralidad de oferentes", contenida en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la precitada Ley, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, así: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."* Por lo anterior y en vista que no existe pluralidad de oferentes, se considera necesario realizar la contratación directa con el proveedor **B B&C BIOSCIENCIE SAS** el cual está en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del contrato

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación Directa enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

SANDRA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al Articulo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3500008003	Fecha de Contab.	18.03.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO PREVETIVO, CALIFICACION O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA, PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA EN EL VALLE DEL CAUCA.

Item: 1 Valor: 722.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 1-2003/1106/2-320202008/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/06: S.G.P SALUD-CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Vigilancia Epidemiologica/Realizar el mantenim

Proyecto: PI30-102087 Fortalecimiento Institucional y Comunita

Elemento PEP: PI30-102087/1/4/01/06
Realizar el mantenimiento preventivo, calificación o correctivo a los equipos e instrumentos del Laboratorio Departamental de Salud Publica
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5423041608

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES PESOS
Valor 722.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	LUCERO COLLAZOS JIMENEZ SUBDIRECTORA DE PPTO Y FINANZAS PUB (E)